

«Las Arguijuelas», que se resolvió con carácter definitivo por Resolución de 29 de diciembre de 1987 a favor de la «Cooperativa de Trabajo Asociado ZARA». El arrendamiento forzoso así como el contrato de subarriendo finalizan el 5 de marzo de 1999, fecha en que se cumplen doce años de la ocupación definitiva de la finca.

3.º La Sociedad Cooperativa Limitada Zara, actual subarrendataria del derecho de uso de la finca «Las Arguijuelas», cuyo titular es la Junta de Extremadura, ha solicitado autorización para la permanencia hasta la finalización del año agrícola, 29 de septiembre de 1999, a fin de poder realizar las labores de siembra antes de la finalización del subarriendo, y posteriormente recolectar todo lo sembrado.

#### V I S T O S:

Ley 34/1979, de 16 de noviembre, de Fincas Manifiestamente Mejorables.

Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 12.2 de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables dispone «En los contratos de arrendamiento o subarriendo en que sea parte el IRYDA se observará lo dispuesto en la presente Ley, rigiendo como Derecho supletorio la legislación especial sobre arrendamientos rústicos».

2.º mas el artículo 12.2 de la Ley de Arrendamientos Rústicos dice: expirado el plazo del arrendamiento el arrendatario tendrá derecho a continuar en posesión de la finca hasta la recolección de la cosecha pendiente. En igual sentido se pronuncia el artículo 13 de esta Ley que prevé la subsistencia del arrendamiento durante el correspondiente año agrícola, al extinguirse el derecho de goce del arrendador sobre la finca.

3.º El Real Decreto 1080/1985, de 5 de junio, transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, incluidas las actuaciones relativas a las fincas manifiestamente mejorables, y el Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986 asigna íntegramente a la Consejería de Agricultura y Comercio las competencias transferidas en esta materia.

En su virtud, y haciendo uso de mis competencias legalmente conferidas

#### R E S U E L V O :

Acceder a lo solicitado por Sociedad Cooperativa Limitada ZARA,

subarrendataria de la finca, ampliando el plazo del subarriendo hasta la finalización del año agrícola, 29 de septiembre San Miguel.

Notifíquese la presente Resolución favorable a los propietarios de la Finca. Esta Resolución pone fin a la vía Administrativa, y contra la misma cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 15 de julio de 1998.—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se anuncia concurso de los registros mineros.*

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1973), convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Badajoz, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

11.733.-SERREZUELA.-(Permiso de Investigación)- Granito- 35 Cuadrículas mineras.- Don Benito.

11.801.-ANA BELEN.-(Permiso de Investigación).-Barita.-12 Cuadrículas mineras .- Valverde de Llerena.

11.810.-GRAESA I-C.-(Permiso de Investigación ). -Granito.-6 Cuadrículas mineras.- Jerez de los Caballeros.

11.833-1.-ESTRELLA Fracción A.-(Permiso de Investigación). Todos los recursos de la Sección C).-41 Cuadrículas mineras.-Higuera de Llerena.

11.833-2.-ESTRELLA Fracción B.-(Permiso de Investigación). Todos los recursos de la Sección C).- 1 Cuadrícula minera.- Higuera de Llerena.

11.833-3.-ESTRELLA Fracción C.-(Permiso de Investigación).- Todos los recursos de la Sección C).-1 Cuadrícula minera.- Villagarcía de la Torre.

11.865.-SANTA ISABEL.-(Permiso de Investigación).- Todos los recursos de la Sección C).- 15 Cuadrículas mineras.- Azuaga.

11.896-1.-AUXILIADORA I.-(Permiso de Investigación).-Arcilla.- 294 cuadrículas mineras.- Acedera, Esparragosa de la Serena y Orellana la Vieja.

11.899.-GRABASA III.-(Permiso de Investigación).- Granito.- 12 Cuadrículas mineras.-Valencia del Ventoso.

11.903-1.-LA PEÑA A.-(Permiso de Investigación).-Arcilla.- 240 Cuadrículas mineras.- Valdecaballeros y Talarrubias.

11.093-2.-LA PEÑA B.-(Permiso de Investigación).- Arcilla.-297 Cuadrículas mineras.- Casas de Don Pedro y Talarrubias.

11.905.-ROMANO I.-(Permiso de Investigación).- Todos los recursos de la Sección C).-58 cuadrículas mineras.- Montijo, Mérida y La Garrovilla.

11.905-1.-ROMANO I-1.-(Concesión de Explotación).- Caliza.-2 Cuadrículas mineras.- La Garrovilla.

11.939.-EL MANANTIAL.-(Permiso de Investigación).-Granito.- 28 Cuadrículas mineras.- Villalba de los Barros y Aceuchal.

11.995.-ALONSO.-(Permiso de Investigación).-Granitos y otros de la Sección C).-58 Cuadrículas.- Mérida.

12.078.-ALJUCEN.-(Permiso de Investigación).-Talco, Wollastonita y demás de la Sección C).- 56 Cuadrículas mineras.- Mérida, Esparragalejo y La Garrovilla.

12.086.-BURGUILLOS.-(Permiso de Investigación).- Granito y otros de Sección C).-6 Cuadrículas mineras.- Burguillos del Cerro.

12.215.-GRANITUR 2.-(Permiso de Investigación).-Granito y otros de Sección C).- 6 Cuadrículas mineras.- Barcarrota.

12.218.-BARCARROTA III.-(Permiso de Investigación).-Granito y otros de Sección C).-9 Cuadrículas.- Barcarrota.

11.990.-CHAPARRAL DE SAN BENITO.-(Permiso de Investigación).-Granito.- 108 Cuadrículas mineras.-Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros e Higuera la Real.

Este permiso está afectado por las Reservas a favor del Estado LA MONAGUERA, n.º 207, LA REMOTA n.º 272, y la MONAGUERA II n.º 380 exceptuándose todos los recursos que ellas comprendan.

Reserva provisional del Estado.- «ZONA 68 - CACERES Polígono N.º II, inscripción n.º 90.- 347 Cuadrículas mineras.- Minerales radiactivos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre) y a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.303/1986, de 28 de junio (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio de 1986) por el que se adecúa al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea el Título VIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el 10% de la tasa establecida sobre la superficie declarada franca, ajustándose a la Ley 2/1989, de 31 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 3/1992 de junio, y desarrollada por la Orden de 27 de enero de 1998 por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos (D.O.E. n.º 14 de 5 de febrero de 1998).

Este importe deberá ser hecho efectivo en impreso normalizado modelo -50 en cualesquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras, conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo (D.O.E. n.º 44 de 5 de junio), y dentro del plazo que se establece en esta convocatoria, así como acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas(B.O.E num. 119, de 19 de mayo de 1995), y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (BOE n.º 70, de 21 de marzo de 1996), referentes a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, -Sección de Minas de esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Ronda del Pilar, 5 y 7 de Badajoz de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

En el caso de que este último día sea un sábado, la mesa se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil.

Obran en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30), los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida 6 de agosto de 1998.—P.D-El Director General de Patrimo-

nio y Política Financiera. Orden de 19 de junio de 1998. D.O.E. 76 de 4 de julio, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

**RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la adquisición de diversa señalización con destino a la zona de uso público del Parque Natural de Monfragüe.**

### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 006/98.

### 2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diversa señalización con destino a la zona de uso público del Parque Natural de Monfragüe.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 42, 16-4-98.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.750.000 ptas.

### 5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 20-7-98.
- b) Contratista: Imagen Constructiva, S.L. (DEXING).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.952.335 ptas.

Mérida, a 20 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado: Equipamiento para el Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor.**

### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 041/98.

### 2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el Campamento Público de Turismo en Castañar de Ibor.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo de Castañar de Ibor.
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación:

LOTE 1: 11.040.894 ptas.  
 LOTE 2: 8.091.250 ptas.  
 LOTE 3: 7.367.856 ptas.  
 Total importe: 26.500.000 ptas.

### 5.—Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
 Lote 1: 220.818 ptas.  
 Lote 2: 161.825 ptas.  
 Lote 3: 147.357 ptas.  
 Total: 530.000 ptas.

### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.